



INFORME: PARA LA RECTIFICACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DEL MUP TE-190 DEL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA, DENOMINADO “BOALAJE DEL MAJO”, PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE MOSQUERUELA Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL, EN CUANTO A LA CABIDA PÚBLICA DEL MONTE Y LAS PARCELAS CATASTRALES QUE LO COMPONEN, DE ACUERDO CON EL CATASTRO VIGENTE.



GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL

UNIDAD DE GESTIÓN FORESTAL

SECCIÓN DE DEFENSA DE LA PROPIEDAD

PROPIUESTA DE RECTIFICACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DEL MUP TE-190 DEL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA, DENOMINADO “BOALAJE DEL MAJO”, PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE MOSQUERUELA Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL, EN CUANTO A LA CABIDA PÚBLICA DEL MONTE Y LAS PARCELAS CATASTRALES QUE LO COMPONEN, DE ACUERDO CON EL CATASTRO VIGENTE

Teruel, Noviembre de 2025



INFORME: PARA LA RECTIFICACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DEL MUP TE-190 DEL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA, DENOMINADO “BOALAJE DEL MAJO”, PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE MOSQUERUELA Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL, EN CUANTO A LA CABIDA PÚBLICA DEL MONTE Y LAS PARCELAS CATASTRALES QUE LO COMPONEN, DE ACUERDO CON EL CATASTRO VIGENTE.

1.- ANTECEDENTES.

1.1. ANTECEDENTES DE TRAMITACIÓN.

Con fecha 18 de febrero de 205 el Ayuntamiento de Mosqueruela remite oficio a este Servicio provincial de Medio Ambiente y Turismo de Teruel, en el que expone que “desde el Ayuntamiento de Mosqueruela se ha observado que la cabida pública del MUP 190 “Boalaje del Majo” no coincide con la suma de la superficie de las parcelas municipales que lo componen, según el Catálogo de Montes de Utilidad Pública. Además se observa la existencia de parcelas que en realidad corresponden al MUP TE-192, otras parcelas que no tienen correspondencia en el catastro actual, así como parcelas del actual catastro que corresponden al Monte pero no están inscritas.”

Y por ello solicita que se realice un estudio exhaustivo de la cabida del MUP 190 con el fin de revisar la inscripción en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de todas las parcelas catastrales que forman parte del mismo.

2.-JUSTIFICACIÓN.

El Catálogo de Montes de Utilidad Pública es un registro público de carácter administrativo en el que se incluyen todos los montes declarados de utilidad pública y que, dentro del territorio de Aragón pertenezcan al Estado, a la Comunidad Autónoma, a las Entidades Locales y a otras entidades de derecho público. Por otra parte, la inclusión de un Monte en el Catálogo no prejuzga ninguna cuestión de propiedad, pero constituye una presunción de posesión a favor de la entidad pública a quien aquel asigna su pertenencia. Un Monte catalogado se rige por lo establecido en texto refundido de la Ley de Montes de Aragón (en adelante TRLMA) aprobado por el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón y por las disposiciones reglamentarias de desarrollo, además del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, y, en todo caso, por la legislación básica estatal.

El Monte Catalogado tiene el carácter de bien demanial e integra el dominio público forestal. Los montes de dominio público son inalienables, imprescriptibles e inembargables y no están sujetos a tributo alguno que grave su titularidad.

La determinación exacta de las parcelas catastrales que componen el Monte 190 es necesaria para desarrollar correctamente la gestión del Monte, tanto para trabajos de selvicultura..., como para describir fielmente la superficie objeto de aprovechamientos de pastos, caza... etc.

3.- OBJETIVO.

Por ello la presente propuesta se redacta con el fin de aclarar la actual situación catastral de las parcelas que componen el MUP 190, y ajustar la superficie del Monte a la suma de la de las parcelas que lo componen. Y de esta forma:



INFORME: PARA LA RECTIFICACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DEL MUP TE-190 DEL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA, DENOMINADO “BOALAJE DEL MAJO”, PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE MOSQUERUELA Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL, EN CUANTO A LA CABIDA PÚBLICA DEL MONTE Y LAS PARCELAS CATASTRALES QUE LO COMPONEN, DE ACUERDO CON EL CATASTRO VIGENTE.

-
- 1º.- Aclarar la actual situación catastral de las parcelas que se encuentran incluidas en el perímetro deslindado del MUP 190, y ajustar su superficie pública a la suma de estas parcelas; comprobando, para los terrenos forestales que se encuentran dentro del perímetro del Monte, de titularidad catastral municipal, que lo hayan sido desde el primer catastro y que no figuraban en el Catálogo de acuerdo con la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento el 4 de febrero de 1967, su idoneidad para incorporarse al Catálogo de Utilidad Pública
- 2º.- Realizar la actualización cartográfica del Monte mediante con la toma, mediante equipos GPS de precisión submétrica, de las coordenadas absolutas de todos sus vértices amojonados (perímetro exterior).

4.- DESCRIPCIÓN ACTUAL DEL M.U.P. 190

La descripción del Monte de utilidad pública T0190, en el catálogo es la siguiente:

“NOMBRE: Boalaje del Majo.

COMARCA: Gúdar – Javalambre (32).

PARTIDO JUDICIAL: Teruel (antes Mora de Rubielos).

TÉRMINO MUNICIPAL: Mosqueruela.

ESPACIOS NATURALES: LIC Maestrazgo y Sierra de Gúdar (ES2420126).

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Mosqueruela.

ESPECIES PRINCIPALES QUE LO PUEBLAN: *Pinus sylvestris* y *Pinus laricio*.

SUPERFICIE PÚBLICA: 1.075,0000 ha.

ENCLAVADOS: 2.507,0000 ha.

SUPERFICIE TOTAL: 3.582,5000 ha.

LÍMITES:

NORTE: Río de las Truchas y fincas “Mas del Río”, “Mas de Saura” y “Torre los Giles”.

ESTE: Fincas “Torre los Giles”, “Cuenca Buena”, “Masico Solano”, “La Barraca” y Barranco de los Frailes, que lo separa del monte de UP nº 42 del Catálogo de Castellón “Sierra Negra”, en el término municipal de Villafranca del Cid.

SUR: Río Monleón, que lo separa del monte de UP nº 19 del Catálogo de Castellón “El Boalar”, en el término municipal de Vistabella del Maestrazgo; Río Majo, que le separa del monte de UP nº 192 “Los Carrascales” de la pertenencia y término de Mosqueruela; finca particular; paso de ganados; “Masico Pañarroya” y “Masico del Puntal de San Antonio”.

OESTE: Fincas “Valdelagua”, “Cerrada de las Belusias”, “Masía de los Lores” y “La Perera”. Monte de UP nº 193 “El Estanque o Loma del Milano” de la pertenencia y término de Mosqueruela.

Por Orden Ministerial de 13 de junio de 1969, se aprobó el deslinde del perímetro exterior del monte.



INFORME: PARA LA RECTIFICACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DEL MUP TE-190 DEL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA, DENOMINADO "BOALAJE DEL MAJO", PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE MOSQUERUELA Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL, EN CUANTO A LA CABIDA PÚBLICA DEL MONTE Y LAS PARCELAS CATASTRALES QUE LO COMPONEN, DE ACUERDO CON EL CATASTRO VIGENTE.

Por Orden de 14 de noviembre de 2014, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se aprobó el deslinde parcial administrativo en segunda fase de enclavados del monte situados en la partida Pinar Plano. (BOA nº246 de 17/12/2014.)

Por Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1973 se aprobó el amojonamiento del perímetro exterior del Monte.

Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Mora de Rubielos el 16 de enero de 1954; tomo 51; libro 3; folio 81; finca 438.

Referencia catastral: de acuerdo con un certificado emitido por el Secretario de Mosqueruela el 4 de febrero de 1967, serían las siguientes.

Polígono 9, parcelas 2, 7, 10 y 12.

Polígono 10, parcelas 14, 15, 17 y 20.

Polígonos 11 y 12, parcelas 7, 8, 22, 29, 31 y 32.

Polígono 13, parcelas 2, 6 y 33.

Polígono 14, parcelas 2, 7, 10, 11, 40, 43, 60, 63, 70, 91, 131 y 145.

Polígono 15, parcelas 1, 13, 25, 28, 30, 34 y 37.

Polígono 16, parcelas 3, 7, 8, 13, 14, 15, 17, 18 y 19.

Polígono 17, parcelas 2, 8, 9, 10, 11 y 12.

Polígono 63, parcelas 4, 5, 32, 44, 45, 85, 83, 92 y 93.

Polígono 64, parcelas 2-22, 24, 25, 26, 35, 38, 41, 44, 45, 48, 55-61, 65, 75, 76 y 87.

Polígono 65, parcelas 1, 3, 10, 17, 23 y 24.

Polígono 66, parcelas 1, 2, 8 y 12.

Polígono 67, parcelas 1, 5, 29 y 33.

Polígono 68, parcelas 1, 4, 5, 6, 16 y 22.

Polígono 69, parcelas 14, 15, 19, 21 y 24.

Polígono 70, parcelas 2, 9 y 11.

Polígono 101, parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 12, 13, 17, 18, 20, 25, 26, 28, 38, 40-51, 56, 61, 62 y 63.

Polígono 102, parcelas 1 y 5.

Polígono 103, parcelas 1, 4, 6, 7, 8, 13, 16 y 19.

Polígono 104, parcelas 5, 7, 14, 15 y 17.

Polígono 105, parcelas 3, 6, 9 y 14.

Polígono 106, parcela 11.

Polígono 107, parcelas 1, 5, 10, 12, 14 y 18.

Polígono 108, parcelas 2, 8, 9, 10, 11 y 12.

Polígono 109, parcelas 7, 10 y 11.

Polígono 110, parcela 26."



INFORME: PARA LA RECTIFICACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DEL MUP TE-190 DEL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA, DENOMINADO "BOALAJE DEL MAJO", PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE MOSQUERUELA Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL, EN CUANTO A LA CABIDA PÚBLICA DEL MONTE Y LAS PARCELAS CATASTRALES QUE LO COMPONEN, DE ACUERDO CON EL CATASTRO VIGENTE.

De ellas, han cambiado su numeración y/o titularidad:

- Polígono 63 parcela 44 y 65, que han pasado a ser la 9007 del mismo polígono
- Polígono 102 parcela 5, que ha pasado a ser la 9003 del mismo polígono
- Polígono 104 parcela 14, 15 y 16, que han pasado a ser la 9003 del mismo polígono

Otras se encuentran fuera del perímetro desliniado del Monte. Son las siguientes:

- Polígono 9 parcela 2
- Polígono 107 parcelas 10, 18
- Polígono 108, parcelas 8, 9 y 10
- Polígono 109, parcela 7

Y dos de ellas, en el catastro vigente, son de titular distinto al Ayuntamiento:

- Polígono 9 parcela 12
- Polígono 63 parcela 85

5.- REVISIÓN DE LA CABIDA TOTAL DEL MONTE, POR LA MEJORA TÉCNICA DE LOS MEDIOS TOPOGRÁFICOS DE MEDICIÓN.

Para la actualización cartográfica del M.U.P. 190, se ha recorrido todo el perímetro exterior del monte identificando cada punto sobre el terreno, con el apoyo de la lectura de las Actas de deslinde, y de amojonamiento, se ha tomado la posición de cada punto con GPS Geo7 de precisión submétrica. El equipo se configuró para la toma de datos para trabajar con el Datum ED-50, Huso 30 Norte, sobre el geoide DMA 10x10 Global, y con referencia de altitud s.n.m. Los datos de campo se sometieron al proceso de corrección diferencial mediante el programa informático Programa Pathfinder office. La base utilizada como posición de referencia fue la del Gobierno de la Rioja y de la Red ARAGEA (Red de Geodésia Activa de Aragón). La exportación de los datos se ha realizado en el sistema de coordenadas UTM, con el Datum ETRS-89, referidas al Huso 30 Norte, y referencia de altitud s.n.m., de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1071/2007 de 27 de julio, *por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España*.

Como consecuencia de este proceso cada mojón del perímetro exterior del Monte tiene una coordenada UTM asociada, que se aporta al expediente en el registro topográfico del Monte.

Además de esto se incorpora al perímetro del Monte la cartografía del deslinde parcial de la Finca Pinar Plano, situada en el límite Norte del Monte, aprobado por Orden de 14 de noviembre de 2014.

El traslado de la información topográfica obtenida en el campo se ha trasladado a la cartografía, observando una superficie total del Monte de 190 de 3.346,5389 ha.



INFORME: PARA LA RECTIFICACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DEL MUP TE-190 DEL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA, DENOMINADO "BOALAJE DEL MAJO", PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE MOSQUERUELA Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL, EN CUANTO A LA CABIDA PÚBLICA DEL MONTE Y LAS PARCELAS CATASTRALES QUE LO COMPONEN, DE ACUERDO CON EL CATASTRO VIGENTE.

6.- DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS CATASTRALES INCLUIDAS EN EL PERÍMETRO DESLINDADO DEL M.U.P. 190, DE ACUERDO CON EL CATASTRO VIGENTE.

El resultado del cruce mediante ArcGis, programa de información geográfica, del perímetro deslindado del Monte con la cartografía catastral vigente, las parcelas catastrales de titularidad municipal que se encuentran incluidas en este perímetro, y que figuran como catalogadas en el certificado emitido por el secretario de Mosqueruela en 1967 son las siguientes:

Pol.	Parcela	Sup. Parcela ha	Sup. Parc. Inc MUP	% Inc MUP
9	7	10,6515	10,6446	100
9	10	1,2370	0,7355	59
10	14	1,9472	1,9226	99
10	15	17,0216	17,0214	100
10	17	33,8258	33,8258	100
11	7	27,2876	27,1579	100
11	8	58,8946	58,7501	100
11	22	33,1835	33,1835	100
11	29	0,2089	0,2089	100
11	31	7,8127	7,8127	100
11	32	26,9192	26,7680	99
13	2	238,1696	238,1234	100
13	6	37,8204	36,8099	97
13	33	13,0455	12,9123	99
14	2	209,6927	209,6352	100
14	11	5,2445	5,2445	100
14	43	0,5315	0,5315	100
14	60	1,2607	1,1767	93
14	63	0,5299	0,5299	100
14	70	0,3699	0,3699	100
14	91	0,0296	0,0296	100
14	131	0,0063	0,0063	100
14	145	0,1250	0,1250	100
16	19	8,3353	0,0038	0,0453
63	4	0,0467	0,0467	100
63	5	0,5905	0,5905	100
63	32	0,0382	0,0382	100
63	83	13,7827	13,7566	100
63	92	75,8886	75,8830	100
63	93	0,0932	0,0800	86
64	2	0,8300	0,8300	100
64	3	7,1754	7,1754	100
64	4	0,4648	0,4648	100



INFORME: PARA LA RECTIFICACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DEL MUP TE-190 DEL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA, DENOMINADO "BOALAJE DEL MAJO", PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE MOSQUERUELA Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL, EN CUANTO A LA CABIDA PÚBLICA DEL MONTE Y LAS PARCELAS CATASTRALES QUE LO COMPONEN, DE ACUERDO CON EL CATASTRO VIGENTE.

64	5	2,1567	2,1567	100
64	6	4,2225	4,2225	100
64	7	0,4250	0,4250	100
64	8	0,4220	0,4220	100
64	9	0,0889	0,0889	100
64	10	0,2318	0,2318	100
64	11	0,1754	0,1754	100
64	12	0,9954	0,9954	100
64	13	1,1890	1,1890	100
64	14	0,0199	0,0199	100
64	15	0,0643	0,0643	100
64	16	0,4388	0,4388	100
64	17	2,3375	2,3375	100
64	18	0,1803	0,1803	100
64	19	0,1532	0,1532	100
64	20	6,4411	6,4411	100
64	21	0,4142	0,4142	100
64	22	4,1406	4,1406	100
64	24	0,0557	0,0557	100
64	25	0,7136	0,7136	100
64	26	285,7733	285,7733	100
64	35	0,9280	0,9280	100
64	38	0,1588	0,1588	100
64	41	0,2188	0,2188	100
64	44	0,2769	0,2769	100
64	45	2,7052	2,7051	100
64	48	0,0749	0,0749	100
64	55	0,5757	0,5757	100
64	56	0,6826	0,6826	100
64	57	0,0169	0,0169	100
64	58	0,0057	0,0057	100
64	59	0,0153	0,0153	100
64	60	0,8218	0,8218	100
64	61	0,2644	0,2644	100
64	65	0,6461	0,6461	100
64	75	0,2055	0,2055	100
64	76	0,6273	0,6273	100
64	87	0,0846	0,0846	100
65	1	97,9950	97,9950	100
65	3	62,6974	62,6974	100
65	10	0,3343	0,3343	100
65	17	32,2761	32,2761	100
65	23	1,2551	1,2551	100
65	24	0,7361	0,7361	100



INFORME: PARA LA RECTIFICACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DEL MUP TE-190 DEL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA, DENOMINADO "BOALAJE DEL MAJO", PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE MOSQUERUELA Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL, EN CUANTO A LA CABIDA PÚBLICA DEL MONTE Y LAS PARCELAS CATASTRALES QUE LO COMPONEN, DE ACUERDO CON EL CATASTRO VIGENTE.

66	1	132,6449	132,6449	100
66	2	1,3037	1,3037	100
66	12	7,8749	7,8749	100
67	1	38,0448	38,0448	100
67	5	61,7421	61,7421	100
67	33	10,0440	10,0440	100
68	1	5,7008	5,7008	100
68	4	0,3998	0,3998	100
68	6	0,9107	0,9107	100
68	16	28,8916	28,8916	100
68	22	41,6207	41,6207	100
101	1	0,2474	0,2474	100
101	2	0,0309	0,0309	100
101	3	0,2476	0,2476	100
101	4	0,0248	0,0248	100
101	5	0,2439	0,2439	100
101	7	0,0390	0,0390	100
101	8	0,2423	0,2423	100
101	9	0,2592	0,2592	100
101	12	2,6881	2,6881	100
101	13	0,0805	0,0805	100
101	17	1,0646	1,0646	100
101	18	2,9652	2,9652	100
101	20	0,3241	0,3241	100
101	25	3,4675	3,4675	100
101	26	0,8534	0,8534	100
101	28	3,6289	3,5688	98
101	38	5,4120	5,4120	100
101	40	0,3750	0,3750	100
101	41	0,4076	0,4076	100
101	42	0,4807	0,4807	100
101	43	0,0263	0,0263	100
101	44	0,3975	0,3975	100
101	45	0,3175	0,3175	100
101	46	0,2508	0,2508	100
101	47	0,3679	0,3679	100
101	48	0,1554	0,1554	100
101	49	0,1738	0,1738	100
101	50	0,0414	0,0414	100
101	51	7,9616	7,9616	100
101	56	0,3682	0,3682	100
101	61	0,0587	0,0587	100
101	62	0,2601	0,2601	100
101	63	0,8487	0,8487	100



INFORME: PARA LA RECTIFICACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DEL MUP TE-190 DEL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA, DENOMINADO "BOALAJE DEL MAJO", PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE MOSQUERUELA Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL, EN CUANTO A LA CABIDA PÚBLICA DEL MONTE Y LAS PARCELAS CATASTRALES QUE LO COMPONEN, DE ACUERDO CON EL CATASTRO VIGENTE.

102	1	26,5322	26,4616	100
103	7	2,7091	2,7091	100
103	8	21,7336	21,7336	100
103	13	19,1751	19,1751	100
103	19	4,9671	4,9671	100
104	5	35,1200	34,9883	100
104	7	0,0263	0,0263	100
105	3	9,6138	9,6138	100
105	6	3,4643	3,4643	100
105	9	7,1415	7,1415	100
105	14	4,9913	4,9913	100
106	11	1,2625	1,2624	100
107	1	19,1073	19,1073	100
107	12	0,0812	0,0423	52
108	2	45,3082	44,6270	98
TOTAL SUPERFICIE HA		1900,3756		

Y las Parcelas catastrales de titularidad municipal que se encuentran incluidas en el perímetro del MUP 190, que no estaban incluidas en el listado de parcelas catalogadas se relacionan a continuación:

Pol.	Parcela	Sup. Parcela ha	Sup. Parc. Inc MUP	% Inc MUP
9	9001	0,6074	0,0960	16
9	9002	1,0948	0,4850	44
10	34	0,1398	0,1398	100
10	9002	0,8544	0,8544	100
10	9003	0,1420	0,0427	30
10	9005	6,1732	2,4062	39
11	47	0,2056	0,2009	98
11	48	2,7564	2,7564	100
11	49	1,9503	1,9503	100
11	50	1,3928	1,3928	100
11	51	4,1670	4,1670	100
11	55	0,0035	0,0035	100
11	9001	0,5684	0,1534	27
11	9002	1,7133	1,4840	87
11	9008	1,4539	0,9111	63
11	9009	0,3107	0,3107	100
11	9010	0,2260	0,2260	100
13	39	1,1503	1,1503	100
13	43	4,2149	4,1767	99
13	47	15,6866	0,0912	1
13	9001	1,5384	1,3881	90
13	9002	1,3196	1,1593	88



INFORME: PARA LA RECTIFICACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DEL MUP TE-190 DEL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA, DENOMINADO "BOALAJE DEL MAJO", PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE MOSQUERUELA Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL, EN CUANTO A LA CABIDA PÚBLICA DEL MONTE Y LAS PARCELAS CATASTRALES QUE LO COMPONEN, DE ACUERDO CON EL CATASTRO VIGENTE.

13	9003	0,1497	0,1490	100
13	9008	0,3765	0,3157	84
13	9009	0,9564	0,2420	25
14	189	0,2698	0,2698	100
14	9001	1,2886	0,0988	8
14	9006	0,7500	0,6611	88
16	9002	2,3137	0,0012	0,0503
63	82	3,3059	3,0730	93
63	9006	0,7104	0,6384	90
63	9007	0,7292	0,5966	82
63	9009	0,2899	0,2899	100
64	88	0,1188	0,1188	100
64	9001	0,1337	0,1337	100
64	9002	0,7798	0,7370	95
64	9004	0,3424	0,1496	44
64	9005	0,0564	0,0434	77
64	9006	0,2969	0,2969	100
64	9007	0,0402	0,0402	100
65	30	0,1912	0,1912	100
65	31	0,0502	0,0502	100
65	32	4,8107	4,8107	100
65	9001	0,5303	0,1652	31
65	9002	0,6487	0,6487	100
65	9005	1,1358	1,1358	100
65	9006	1,4194	1,1823	83
65	9007	0,6212	0,4969	80
65	9008	0,6665	0,3268	49
66	9002	0,1523	0,1000	66
66	9004	1,6705	0,3193	19
67	9003	0,4737	0,2896	61
68	9004	0,6616	0,2141	32
97	27	8,9729	0,0104	0,1156
97	50	0,4183	0,4183	100
97	52	0,0234	0,0234	100
97	9001	1,0211	0,1007	10
100	18	8,7013	8,3028	95
100	19	0,4011	0,2936	73
101	66	0,3846	0,3846	100
101	9001	0,8855	0,8855	100
101	9002	0,0641	0,0641	100
101	9003	0,0094	0,0094	100
101	9005	0,4857	0,4857	100
101	9006	0,1132	0,1132	100
101	9007	0,0232	0,0232	100



INFORME: PARA LA RECTIFICACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DEL MUP TE-190 DEL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA, DENOMINADO "BOALAJE DEL MAJO", PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE MOSQUERUELA Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL, EN CUANTO A LA CABIDA PÚBLICA DEL MONTE Y LAS PARCELAS CATASTRALES QUE LO COMPONEN, DE ACUERDO CON EL CATASTRO VIGENTE.

101	9008	0,0668	0,0668	100	
101	9010	0,6186	0,2562	41	
103	25	0,6783	0,6510	96	
103	9002	0,5138	0,2663	52	
103	9004	0,2603	0,0741	28	
104	20	0,0344	0,0162	47	
104	9003	2,9011	0,0071	0,2452	
104	9004	0,6055	0,1878	31	
105	9001	0,3833	0,3541	92	
105	9002	1,0689	0,4718	44	
105	9003	0,5926	0,0153	3	
106	9002	0,6194	0,1275	21	
107	27	5,4557	4,9147	90	
107	31	0,1231	0,0133	11	
107	9001	0,6143	0,0370	6	
107	9004	1,1346	0,0367	3	
TOTAL SUPERFICIE HA			61,9424		

De estas parcelas_(que son las municipales sin catalogar dentro del perímetro del MUP 190) se solicita al Ayuntamiento de Mosqueruela que aporte los datos de inscripción en el Registro de la Propiedad, si estuvieran inscritas; y en todo caso Certificado de su inclusión en el Inventario de Bienes Municipal . Con fecha 24 de noviembre nos remite certificado de inclusión en el inventario de Bienes Municipal, de todas ellas excepto de la parcela 55 del polígono 11.

7. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO NATURAL.

La superficie a declarar de utilidad pública y agregar al MUP 190 se encuentra localizada en la hoja nº 569-II y 569-IV del Mapa Topográfico Nacional a escala 1:25.000, concretamente se encuentra ubicado al Nordeste del término municipal de Mosqueruela. Está distribuida dentro del monte y distribuida entre las zonas ya catalogadas, por ello en este apartado se describirán las características del estado natural del MUP 190.

La altitud varía desde los 1.460 metros en las lomas, con un vértice de 1554 metros en el vértice de Ponza, a los 900 m junto al río.

En cuanto a la climatología, puede calificarse de serranía de características mediterráneas, aunque fuertemente afectada por la altitud y también por la continentalidad, debido al importante macizo montañoso en el que se encuentra el Monte. La temperatura media anual se mantiene por debajo de los 9º centígrados con inviernos rigurosos y veranos cálidos. Las precipitaciones se aproximan los 600 mm anuales.

En cuanto a la geología según el Mapa Geológico de España a escala 1:50.000, el monte se encuentra en la mancha del Cretácico: con calizas y margas-calizas del Aptiense (Cretácico inferior) principalmente, y algo de arenas y areniscas calizas no teñidas por



INFORME: PARA LA RECTIFICACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DEL MUP TE-190 DEL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA, DENOMINADO “BOALAJE DEL MAJO”, PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE MOSQUERUELA Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL, EN CUANTO A LA CABIDA PÚBLICA DEL MONTE Y LAS PARCELAS CATASTRALES QUE LO COMPONEN, DE ACUERDO CON EL CATASTRO VIGENTE.

el hierro del Cretácico Superior.

El relieve se caracteriza por cumbres niveladas de calizas y margocalizas del Cretácico, niveladas por la erosión terciaria, ocupadas por prados y pastizales de montaña, con presencia de sabina rastrera, erizón...y fuertes depresiones debidas a la fuerte erosión fluvial. Por ello, en cuanto a las pendientes, se ven grandes pendientes en las zonas próximas al río, llegando a un 45% y más alomado y sueva en las zonas altas. Aunque en general, puede decirse que el relieve es accidentado.

Respecto a la edafología, son suelos calizos intermedios con áreas descalcificadas por el lavado del horizonte superior. Comprende zonas áreas abundantes en asomos rocoso-esquelético-calizos. Textura poco compacta (suelos sueltos) sin llegar a ser fina y profundidad variable, siéndolo más en las vertientes junto al río que en las partes altas de umbría y lomas, donde existen afloramientos rocosos.

Hidrológicamente, el río Majo situado en la zona Sudoeste del monte constituye el límite con el MUP 192, desemboca en el río Monleón, límite de la provincia de Teruel y Castellón, y también límite Sur del MUP 190; que es tributario del Río Mijares. Sin embargo, la zona Norte del monte vierte sus aguas mediante barrancos al río Columbres, éste al río Bergantes, a su vez afluente del río Guadalupe, que lo es del Ebro.

En cuanto a espacios naturales protegidos, todo el MUP 190 se encuentra incluido en el LIC ES2420126 “Maestrazgo y Sierra de Gúdar”. La superficie a declarar de utilidad pública y agregar al monte de U.P. n.º 190 se encuentra incluida dentro del ámbito de protección del cangrejo de río común (*Austropotamobius pallipes*).

En el MUP 190 encontramos los hábitats prioritarios:

- Matorrales mediterráneos y oromediterráneos primarios y secundarios con dominio frecuente de genisteas. Código UE 4090
- Bosques de Quercus ilex y Quercus rotundifolia. Código 9340

Respecto a la vegetación de la zona a incorporar al Monte 190, no difiere de la del resto del monte, matorral mediterráneo en zonas de afloramientos calizos y pino negral en zonas con mayor suelo.

En cuanto a su situación con respecto a los incendios forestales de acuerdo a la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y medio riesgo de incendio forestal, el monte se clasifica en las zonas de riesgo de incendio forestal en base a la combinación de peligro e importancia de protección, tipos 2, 3 y 5, con escasa superficie en los tipos 1 y 6:

- Tipo 1: 0,26 %
- Tipo 2: 47,75 %
- Tipo 3: 50,07 %
- Tipo 5: 0,27 %
- Tipo 6: 1,19 %



INFORME: PARA LA RECTIFICACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DEL MUP TE-190 DEL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA, DENOMINADO “BOALAJE DEL MAJO”, PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE MOSQUERUELA Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL, EN CUANTO A LA CABIDA PÚBLICA DEL MONTE Y LAS PARCELAS CATASTRALES QUE LO COMPONEN, DE ACUERDO CON EL CATASTRO VIGENTE.

Según dicha Orden se declaran zonas de alto riesgo de incendio forestal todos los Tipos del 1 a 6, a excepción del Tipo 7. Por tanto, la mayor parte del monte se encuentra clasificado como zona de alto riesgo de incendio forestal.

8. PROPUESTA DE INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

8.1 MARCO LEGAL

El artículo 13 de la Ley de Montes de Aragón, en su texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, establece que El departamento competente en materia de medio ambiente, de oficio o a instancia de parte, podrá incluir en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública los montes públicos que se hallen en alguno de los casos que se citan a continuación:

- a) *Los situados en cabeceras de cuencas hidrográficas y aquellos otros que contribuyan decisivamente a la regulación del régimen hidrológico, evitando o reduciendo aludes, riadas e inundaciones y defendiendo poblaciones, cultivos o infraestructuras.*
- b) *Los que sean esenciales para la protección del suelo frente a procesos de erosión.*
- c) *Los que se encuentren en las áreas de actuación prioritaria para los trabajos de conservación de suelos frente a procesos de erosión y de corrección hidrológico-forestal.*
- d) *Los que eviten o reduzcan los desprendimientos de tierras o rocas y el aterramiento de embalses y aquellos que protejan cultivos e infraestructuras contra el viento.*
- e) *Los que generen recursos hídricos o contribuyan a su gestión.*
- f) *Los que se encuentren en los perímetros de protección de las captaciones superficiales y subterráneas de agua.*
- g) *Los humedales, sotos y masas arboladas de las riberas de los ríos que hayan sido objeto de deslinde.*
- h) *Los que estén situados en áreas forestales declaradas de protección dentro de un plan de ordenación de recursos naturales o de un plan de ordenación de recursos forestales.*
- i) *Los que contribuyan a la conservación y aumento de la diversidad biológica, a través del mantenimiento e incremento de los sistemas ecológicos, la protección y desarrollo de la flora y la fauna o la preservación y extensión de la diversidad genética.*
- j) *Los que constituyan o formen parte de espacios naturales protegidos, áreas de la Red Natural de Aragón, reservas de la biosfera u otras figuras legales de protección, o se encuentren en sus zonas de influencia, así como los que constituyan elementos relevantes del paisaje.*



INFORME: PARA LA RECTIFICACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DEL MUP TE-190 DEL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA, DENOMINADO “BOALAJE DEL MAJO”, PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE MOSQUERUELA Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL, EN CUANTO A LA CABIDA PÚBLICA DEL MONTE Y LAS PARCELAS CATASTRALES QUE LO COMPONEN, DE ACUERDO CON EL CATASTRO VIGENTE.

-
- k) Los que estén incluidos dentro de las zonas de alto riesgo de incendio conforme a lo establecido en el artículo 103 de la presente ley.*
 - l) Los que tengan valores forestales de especial significación, entendiéndose por tales aquellos montes o la parte de ellos que, sin estar situados en un área declarada de protección y delimitada por un plan de ordenación de los recursos naturales o por un plan de los recursos forestales, incluyan formaciones o agrupaciones vegetales que sea necesario restaurar, conservar o mejorar, o bosques espontáneos formados por especies autóctonas.*
 - m) Los que, por sus valores ambientales, usos o aprovechamientos forestales contribuyan a la mejora de la salud pública, a la mejora de las condiciones socio-económicas de la zona o al uso cultural y recreativo de los ciudadanos.*
 - n) Los que vayan a ser destinados a su restauración, repoblación o mejora forestal justificada en cualquiera de los supuestos anteriores.*

Dichos casos pueden agruparse del siguiente modo:

- Protección hidrológica y defensa frente a la erosión. Epígrafes a – g.
- Protección biodiversidad y conservación. Epígrafes h – l.
- Uso público. Epígrafe m
- Restauración. Epígrafe n

A continuación, pasan a valorarse dichos criterios:

8.1.1 Protección hidrológica y defensa frente a la erosión.

El monte vierte sus aguas al Rio Majo a través de diferentes barrancos, y éste al río Monleón, contribuyendo a la regulación hidrológica de este río.

En cuanto a la erosión es alta con porcentajes de superficie que tiene pérdidas de suelo entre 25 y 50 t/ha/año.

Por todo ello se cumple con lo que establecen los apartados a), b)

8.1.2 Protección biodiversidad y conservación.

El Monte se encuentra en el LIC ES2420126 “Maestrazgo y Sierra de Gúdar”; y también afectado por el ámbito de protección del cangrejo de río común (*Austropotamobius pallipes*).

De acuerdo a la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, la mayor parte del monte se encuentra clasificado como zona de alto riesgo de incendio forestal.

Por todo ello se cumple con lo que establecen los apartados i) y k).



INFORME: PARA LA RECTIFICACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DEL MUP TE-190 DEL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA, DENOMINADO “BOALAJE DEL MAJO”, PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE MOSQUERUELA Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL, EN CUANTO A LA CABIDA PÚBLICA DEL MONTE Y LAS PARCELAS CATASTRALES QUE LO COMPONEN, DE ACUERDO CON EL CATASTRO VIGENTE.

8.1.3 Uso público.

Es de aplicación en este apartado en cuando al uso cultural y recreativo del monte para la población en general generando un atractivo más para la mejora de las condiciones socio-económicas de la zona

8.1.4 Restauración.

El monte e encuentra poblado de pinar y matorral, con zonas de afloramientos rocosos. Establecida la masa forestal, deberá evaluarse su estado de cobertura y los trabajos silvícolas necesarios para mejorar el estado de la masa, evitar pérdidas de suelo, y reducir el riesgo de propagación de incendios forestales.

6.3. DEFINICIÓN DEL MONTE 190 TRAS LA REVISIÓN DE TODAS PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL INCLUIDAS EN SU PERÍMETRO:

El monte tras la agregación de las superficies que se declaran de utilidad pública quedaría con la descripción siguiente, que se debe trasladar al Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Provincial de Teruel una vez resuelto el expediente:

Denominación: “Boalaje del Majo”

Nº del Catálogo: 190

Pertenencia: Ayuntamiento de Mosqueruela

Término Municipal: Mosqueruela

Comarca: Maestrazgo

Partido judicial: Teruel

Espacios Naturales: LIC ES2420126 “Maestrazgo y Sierra de Gúdar”

Cabidas:

CABIDA PÚBLICA	1962,3180 ha
Parcelas municipales MUP	1900,3756 ha
Parcelas municipales DUP	61,9424 ha
CABIDA ENCLAVADOS	1384,2209 ha
CABIDA TOTAL	3346,5389 ha

Límites

NORTE: Río de las Truchas y fincas “Mas del Río”, “Mas de Saura” y “Torre los Giles”.

ESTE: Fincas “Torre los Giles”, “Cuenca Buena”, “Masico Solano”, “La Barraca” y Barranco de los Frailes, que lo separa del monte de UP nº 42 del Catálogo de Castellón “Sierra Negra”, en el término municipal de Villafranca del Cid.



INFORME: PARA LA RECTIFICACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DEL MUP TE-190 DEL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA, DENOMINADO “BOALAJE DEL MAJO”, PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE MOSQUERUELA Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL, EN CUANTO A LA CABIDA PÚBLICA DEL MONTE Y LAS PARCELAS CATASTRALES QUE LO COMPONEN, DE ACUERDO CON EL CATASTRO VIGENTE.

SUR: Río Monleón, que le separa del monte de UP nº 19 del Catálogo de Castellón “El Boalar”, en el término municipal de Vistabella del Maestrazgo; Río Majo, que le separa del monte de UP nº 192 “Los Carrascales” de la pertenencia y término de Mosqueruela; finca particular; paso de ganados; “Masico Pañarroya” y “Masico del Puntal de San Antonio”.

OESTE: Fincas “Valdelagua”, “Cerrada de las Belusias”, “Masía de los Lores” y “La Perera”. Monte de UP nº 193 “El Estanque o Loma del Milano” de la pertenencia y término de Mosqueruela

Servidumbres y Cargas: Las usuales de paso por caminos públicos

Referencias catastrales:

Las parcelas catastrales que componen el monte de utilidad pública, con respecto al catastro vigente en 2025 son las siguientes:

Pol.	Parcela	Sup. Parcela ha	Sup. Parc. Inc MUP	% Inc MUP
9	7	10,6515	10,6446	100
9	10	1,2370	0,7355	59
9	9001	0,6074	0,0960	16
9	9002	1,0948	0,4850	44
10	14	1,9472	1,9226	99
10	15	17,0216	17,0214	100
10	17	33,8258	33,8258	100
10	34	0,1398	0,1398	100
10	9002	0,8544	0,8544	100
10	9003	0,1420	0,0427	30
10	9005	6,1732	2,4062	39
11	7	27,2876	27,1579	100
11	8	58,8946	58,7501	100
11	22	33,1835	33,1835	100
11	29	0,2089	0,2089	100
11	31	7,8127	7,8127	100
11	32	26,9192	26,7680	99
11	47	0,2056	0,2009	98
11	48	2,7564	2,7564	100
11	49	1,9503	1,9503	100
11	50	1,3928	1,3928	100
11	51	4,1670	4,1670	100
11	55	0,0035	0,0035	100
11	9001	0,5684	0,1534	27
11	9002	1,7133	1,4840	87
11	9008	1,4539	0,9111	63



INFORME: PARA LA RECTIFICACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DEL MUP TE-190 DEL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA, DENOMINADO "BOALAJE DEL MAJO", PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE MOSQUERUELA Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL, EN CUANTO A LA CABIDA PÚBLICA DEL MONTE Y LAS PARCELAS CATASTRALES QUE LO COMPONEN, DE ACUERDO CON EL CATASTRO VIGENTE.

11	9009	0,3107	0,3107	100
11	9010	0,2260	0,2260	100
13	2	238,1696	238,1234	100
13	6	37,8204	36,8099	97
13	33	13,0455	12,9123	99
13	39	1,1503	1,1503	100
13	43	4,2149	4,1767	99
13	47	15,6866	0,0912	1
13	9001	1,5384	1,3881	90
13	9002	1,3196	1,1593	88
13	9003	0,1497	0,1490	100
13	9008	0,3765	0,3157	84
13	9009	0,9564	0,2420	25
14	2	209,6927	209,6352	100
14	11	5,2445	5,2445	100
14	43	0,5315	0,5315	100
14	60	1,2607	1,1767	93
14	63	0,5299	0,5299	100
14	70	0,3699	0,3699	100
14	91	0,0296	0,0296	100
14	131	0,0063	0,0063	100
14	145	0,1250	0,1250	100
14	189	0,2698	0,2698	100
14	9001	1,2886	0,0988	8
14	9006	0,7500	0,6611	88
16	19	8,3353	0,0038	0,0453
16	9002	2,3137	0,0012	0,0503
63	4	0,0467	0,0467	100
63	5	0,5905	0,5905	100
63	32	0,0382	0,0382	100
63	82	3,3059	3,0730	93
63	83	13,7827	13,7566	100
63	92	75,8886	75,8830	100
63	93	0,0932	0,0800	86
63	9006	0,7104	0,6384	90
63	9007	0,7292	0,5966	82
63	9009	0,2899	0,2899	100
64	2	0,8300	0,8300	100
64	3	7,1754	7,1754	100
64	4	0,4648	0,4648	100
64	5	2,1567	2,1567	100
64	6	4,2225	4,2225	100
64	7	0,4250	0,4250	100
64	8	0,4220	0,4220	100



INFORME: PARA LA RECTIFICACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DEL MUP TE-190 DEL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA, DENOMINADO "BOALAJE DEL MAJO", PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE MOSQUERUELA Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL, EN CUANTO A LA CABIDA PÚBLICA DEL MONTE Y LAS PARCELAS CATASTRALES QUE LO COMPONEN, DE ACUERDO CON EL CATASTRO VIGENTE.

64	9	0,0889	0,0889	100
64	10	0,2318	0,2318	100
64	11	0,1754	0,1754	100
64	12	0,9954	0,9954	100
64	13	1,1890	1,1890	100
64	14	0,0199	0,0199	100
64	15	0,0643	0,0643	100
64	16	0,4388	0,4388	100
64	17	2,3375	2,3375	100
64	18	0,1803	0,1803	100
64	19	0,1532	0,1532	100
64	20	6,4411	6,4411	100
64	21	0,4142	0,4142	100
64	22	4,1406	4,1406	100
64	24	0,0557	0,0557	100
64	25	0,7136	0,7136	100
64	26	285,7733	285,7733	100
64	35	0,9280	0,9280	100
64	38	0,1588	0,1588	100
64	41	0,2188	0,2188	100
64	44	0,2769	0,2769	100
64	45	2,7052	2,7051	100
64	48	0,0749	0,0749	100
64	55	0,5757	0,5757	100
64	56	0,6826	0,6826	100
64	57	0,0169	0,0169	100
64	58	0,0057	0,0057	100
64	59	0,0153	0,0153	100
64	60	0,8218	0,8218	100
64	61	0,2644	0,2644	100
64	65	0,6461	0,6461	100
64	75	0,2055	0,2055	100
64	76	0,6273	0,6273	100
64	87	0,0846	0,0846	100
64	88	0,1188	0,1188	100
64	9001	0,1337	0,1337	100
64	9002	0,7798	0,7370	95
64	9004	0,3424	0,1496	44
64	9005	0,0564	0,0434	77
64	9006	0,2969	0,2969	100
64	9007	0,0402	0,0402	100
65	1	97,9950	97,9950	100
65	3	62,6974	62,6974	100
65	10	0,3343	0,3343	100



INFORME: PARA LA RECTIFICACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DEL MUP TE-190 DEL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA, DENOMINADO "BOALAJE DEL MAJO", PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE MOSQUERUELA Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL, EN CUANTO A LA CABIDA PÚBLICA DEL MONTE Y LAS PARCELAS CATASTRALES QUE LO COMPONEN, DE ACUERDO CON EL CATASTRO VIGENTE.

65	17	32,2761	32,2761	100
65	23	1,2551	1,2551	100
65	24	0,7361	0,7361	100
65	30	0,1912	0,1912	100
65	31	0,0502	0,0502	100
65	32	4,8107	4,8107	100
65	9001	0,5303	0,1652	31
65	9002	0,6487	0,6487	100
65	9005	1,1358	1,1358	100
65	9006	1,4194	1,1823	83
65	9007	0,6212	0,4969	80
65	9008	0,6665	0,3268	49
66	1	132,6449	132,6449	100
66	2	1,3037	1,3037	100
66	12	7,8749	7,8749	100
66	9002	0,1523	0,1000	66
66	9004	1,6705	0,3193	19
67	1	38,0448	38,0448	100
67	5	61,7421	61,7421	100
67	33	10,0440	10,0440	100
67	9003	0,4737	0,2896	61
68	1	5,7008	5,7008	100
68	4	0,3998	0,3998	100
68	6	0,9107	0,9107	100
68	16	28,8916	28,8916	100
68	22	41,6207	41,6207	100
68	9004	0,6616	0,2141	32
97	27	8,9729	0,0104	0,1156
97	50	0,4183	0,4183	100
97	52	0,0234	0,0234	100
97	9001	1,0211	0,1007	10
100	18	8,7013	8,3028	95
100	19	0,4011	0,2936	73
101	1	0,2474	0,2474	100
101	2	0,0309	0,0309	100
101	3	0,2476	0,2476	100
101	4	0,0248	0,0248	100
101	5	0,2439	0,2439	100
101	7	0,0390	0,0390	100
101	8	0,2423	0,2423	100
101	9	0,2592	0,2592	100
101	12	2,6881	2,6881	100
101	13	0,0805	0,0805	100
101	17	1,0646	1,0646	100



INFORME: PARA LA RECTIFICACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DEL MUP TE-190 DEL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA, DENOMINADO "BOALAJE DEL MAJO", PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE MOSQUERUELA Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL, EN CUANTO A LA CABIDA PÚBLICA DEL MONTE Y LAS PARCELAS CATASTRALES QUE LO COMPONEN, DE ACUERDO CON EL CATASTRO VIGENTE.

101	18	2,9652	2,9652	100
101	20	0,3241	0,3241	100
101	25	3,4675	3,4675	100
101	26	0,8534	0,8534	100
101	28	3,6289	3,5688	98
101	38	5,4120	5,4120	100
101	40	0,3750	0,3750	100
101	41	0,4076	0,4076	100
101	42	0,4807	0,4807	100
101	43	0,0263	0,0263	100
101	44	0,3975	0,3975	100
101	45	0,3175	0,3175	100
101	46	0,2508	0,2508	100
101	47	0,3679	0,3679	100
101	48	0,1554	0,1554	100
101	49	0,1738	0,1738	100
101	50	0,0414	0,0414	100
101	51	7,9616	7,9616	100
101	56	0,3682	0,3682	100
101	61	0,0587	0,0587	100
101	62	0,2601	0,2601	100
101	63	0,8487	0,8487	100
101	66	0,3846	0,3846	100
101	9001	0,8855	0,8855	100
101	9002	0,0641	0,0641	100
101	9003	0,0094	0,0094	100
101	9005	0,4857	0,4857	100
101	9006	0,1132	0,1132	100
101	9007	0,0232	0,0232	100
101	9008	0,0668	0,0668	100
101	9010	0,6186	0,2562	41
102	1	26,5322	26,4616	100
103	7	2,7091	2,7091	100
103	8	21,7336	21,7336	100
103	13	19,1751	19,1751	100
103	19	4,9671	4,9671	100
103	25	0,6783	0,6510	96
103	9002	0,5138	0,2663	52
103	9004	0,2603	0,0741	28
104	5	35,1200	34,9883	100
104	7	0,0263	0,0263	100
104	20	0,0344	0,0162	47
104	9003	2,9011	0,0071	0,2452
104	9004	0,6055	0,1878	31



INFORME: PARA LA RECTIFICACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DEL MUP TE-190 DEL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA, DENOMINADO "BOALAJE DEL MAJO", PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE MOSQUERUELA Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL, EN CUANTO A LA CABIDA PÚBLICA DEL MONTE Y LAS PARCELAS CATASTRALES QUE LO COMPONEN, DE ACUERDO CON EL CATASTRO VIGENTE.

105	3	9,6138	9,6138	100
105	6	3,4643	3,4643	100
105	9	7,1415	7,1415	100
105	14	4,9913	4,9913	100
105	9001	0,3833	0,3541	92
105	9002	1,0689	0,4718	44
105	9003	0,5926	0,0153	3
106	11	1,2625	1,2624	100
106	9002	0,6194	0,1275	21
107	1	19,1073	19,1073	100
107	12	0,0812	0,0423	52
107	27	5,4557	4,9147	90
107	31	0,1231	0,0133	11
107	9001	0,6143	0,0370	6
107	9004	1,1346	0,0367	3
108	2	45,3082	44,6270	98
TOTAL SUPERFICIE HA		1962,3180		

Servidumbres y Cargas:

- Las derivadas de la Ley de vías Pecuarias. Las vías pecuarias del término municipal de Mosqueruela se encuentran clasificadas por Orden 2de 28 de abril de 1999 del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente (BOA nº 72, 9-6-1.999), y por la Orden de 27 de octubre de 2008 del Departamento de Medio Ambiente, por la que se aprueba la clasificación complementaria de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Mosqueruela (BOA nº 199, de 27-11-2008). Atraviesa el Monte de Este a Oeste la “Cañada de Villafranca a la Sierra de Gúdar ”
- Las derivadas de la Ley de Aguas, en lo que se refiere a los barrancos que nacen y/o recorren el Monte.
- Las derivadas de la Ley de Carreteras, en lo que se refiere a la carretera A-1701 (de Mosqueruela a Villafranca del Cid), que en parte coincide con el trazado de la vía pecuaria citada.

Registro de la Propiedad:

El MUP 190 se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Mora de Rubielos el 16 de enero de 1954; tomo 51; libro 3; folio 81; finca 438.

No se tiene constancia de que las parcelas a declarar de utilidad pública e incorporar al MUP 190 se encuentren inscritas en el Registro de la propiedad de Mora de Rubielos-Aliaga, de acuerdo con la información aportada por el Ayuntamiento de Mosqueruela.

Teruel, en la fecha de la firma electrónica

LA INGENIERA DE MONTES

Fdo: María Rosales Juega